



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 1976

24 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notarías del Círculo de Barranquilla.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2014 con radicado SNR2014ER009517, recibido en esta Dependencia el 24 de febrero del mismo año, los Notarios del Círculo de Barranquilla, solicitan la suspensión del servicio durante los días 01, 03 y 04 de Marzo de 2014, por motivo de la celebración del carnaval de Barranquilla.

Los Notarios manifiestan que en estas fechas se suspenden las actividades comerciales, la Superintendencia Financiera autoriza el cierre de los bancos y el Gobierno Departamental y Distrital suspende sus labores.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio notarial por los días 01, 03 y 04 de Marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, de las siguientes Notarías:

- Notaría Primera del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C.
<http://www.supernotari.com>
Email: correspondencia@supernotaria.com



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1978

24 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notarías del Círculo de Barranquilla.

- Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Sexta del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Séptima del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Octava del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Novena del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Décima del Círculo de Barranquilla
- Notaría Once del Círculo de Barranquilla.
- Notaría Doce del Círculo de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a los siguientes Notarios:

- CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON – Notario Primero del Círculo de Barranquilla.
- ANA DOLORES MEZA CABALLERO - Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla
- ALFONSO LUIS AVILA FADUL - Notario Tercero del Círculo de Barranquilla.
- SOFIA MARIA NADER MUSKUS - Notaria Cuarta del Círculo de Barranquilla.
- CECILIA MARIA DE SOCORRO MERCADO NOGUERA - Notaria Quinta del Círculo de Barranquilla.
- RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO - Notaria Sexta del Círculo de Barranquilla.
- RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ – Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla.
- JAIME HORTA DIAZ - Notario Octavo del Círculo de Barranquilla.



Certificado N° SC 7000-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1976

24 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notarías del Círculo de Barranquilla.

- NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN - Notario Noveno del Círculo de Barranquilla.
- JOSE FRANCISCO VARONA ORTIZ - Notario Décimo del Círculo de Barranquilla.
- CARLOS JOSE MENDIVIL CIODARO - Notario Once del Círculo de Barranquilla.
- AURA DINETH ARIZA ARNEO - Notaria Doce del Círculo de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN RR
Proyectó: Andrea Mantilla-Profesional Univ.25/02/2014 14



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co